



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR DAV 93/2024

Montevideo, 4 de abril de 2024.

INTENDENTES

DIRECCIONES DE: Hacienda, Tránsito

FIDUCIARIO SUCIVE: Rafisa

DESARROLLADORA INFORMÁTICA: HG

MESA DE AYUDA DE ESCRIBANOS: Sucive

ASUNTO: certificado SUCIVE a proceso de multas del Mtop y financiamiento.


Se comunica a los integrantes del SUCIVE que el MTOP resolvió ajustarse al tenor del acuerdo interinstitucional celebrado con el Congreso de Intendentes (CI), en el marco de los servicios de cobro prestados por el SUCIVE, adhiriéndose a la institucionalidad del **CERTIFICADO SUCIVE**, así como al sistema integrado de **FINANCIAMIENTO DE MULTAS TRÁNSITO EN JURISDICCION NACIONAL**, en hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

En ese sentido, la Cláusula III; del Numeral VI); del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnicas entre el MTOP y el CI, establece: *“Incorporar la información fiscal, multas, sanciones y peajes de dominio del MTOP, al “CERTIFICADO SUCIVE”, con el fin de hacerlo exigible y obligatorio para el libre de gravámenes que otorga como parte del proceso de información que este documento brinda en relación a todas las categorías de vehículos automotores.”*

Para la determinación del financiamiento de las multas, se procederá de acuerdo con el modelo/tipo vigente, pudiéndose suscribir los convenios a nivel de todas las Intendencias, así como donde el MTOP lo determine. Regirá en estos casos la normativa del Texto Ordenado del SUCIVE.

La Mesa de Ayuda (MDA) del **CERTIFICADO SUCIVE** se vinculará a los servicios administrativos del MTOP (Vialidad), con el fin de ajustar la intervención profesional de los Escribanos integrantes de la MDA notificando sus acciones de modo coordinado con el MTOP.

Saluda atentamente.


Tes César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes